



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 250/2022

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior en su artículo 20 indica que se podrá conceder cambio de dedicación del personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, observando lo siguiente: **a)** Por necesidad institucional y con el acuerdo del personal académico titular, se podrá modificar cada veinticuatro (24) meses, de manera temporal, hasta por doce (12) meses, su dedicación de tiempo parcial o medio tiempo a tiempo completo; **b)** Cuando la modificación implique el aumento de las horas de dedicación del personal académico, se deberá contar con la disponibilidad presupuestaria y la planificación anual correspondiente; **c)** Se podrá modificar la dedicación de tiempo completo a tiempo parcial cuando el personal académico titular vaya a desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción o de periodo fijo en la misma universidad o escuela politécnica o en una entidad u organismo del sector público o privado. En este caso la universidad o escuela politécnica prestará las facilidades necesarias para que pueda cumplir su horario de trabajo en la entidad para garantizar el cumplimiento de la jornada laboral. De ser necesario, la entidad o el organismo podrá solicitar la autorización del ente rector del trabajo, para establecer un horario diferente al determinado en la jornada ordinaria. Una vez finalizadas las funciones establecidas en este literal el personal académico se reincorporará con la dedicación horaria y demás condiciones fijadas antes de la modificación. También se podrá modificar, de manera temporal, hasta por doce





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 250/2022

(12) meses, la dedicación de tiempo completo a medio tiempo o a tiempo parcial, cuando el personal académico titular lo solicite, siempre y cuando se garantice la ejecución de las actividades académicas e institucionales planificadas;

**Que**, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala en su artículo 24 establece que se podrá conceder cambio de dedicación del personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, observando lo siguiente: a) Por necesidad institucional y con el acuerdo del personal académico titular, se podrá modificar cada veinticuatro (24) meses, de manera temporal, hasta por doce (12) meses, su dedicación de tiempo parcial o medio tiempo a tiempo completo. b) Cuando la modificación implique el aumento de las horas de dedicación del personal académico, se deberá contar con la disponibilidad presupuestaria y la planificación anual correspondiente. c) Se podrá modificar la dedicación de tiempo completo a tiempo parcial cuando el personal académico titular vaya a desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción o de periodo fijo en la misma universidad o escuela politécnica o en una entidad u organismo del sector público o privado. En este caso la universidad prestará las facilidades necesarias para que pueda cumplir su horario de trabajo en la entidad para garantizar el cumplimiento de la jornada laboral. De ser necesario, la entidad o el organismo podrá solicitar la autorización del ente rector del trabajo en lo que fue pertinente, para establecer un horario diferente al determinado en la jornada ordinaria. Una vez finalizadas las funciones establecidas en este literal el personal académico se reincorporará con la dedicación horaria y demás condiciones fijadas antes de la modificación. También se podrá modificar, de manera temporal, hasta por doce (12) meses, la dedicación de tiempo completo a medio tiempo o a tiempo parcial, cuando el personal académico titular lo solicite, siempre y cuando se garantice la ejecución de las actividades académicas e institucionales planificadas;

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

**Que**, mediante Resolución nro. 432/2021, adoptada por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria realizada el 06 de octubre de 2021, en su artículo 4 señala lo siguiente:





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 250/2022

*"Autorizar la modificación del régimen de dedicación del Dr. Iván Eduardo Ramírez Morales, PhD, docente titular de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, de tiempo completo a tiempo parcial, a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022 que concluye el periodo académico 2021-D2; para efectos de remuneración el cambio de dedicación rige desde el 01 de octubre de 2021."*

**Que**, mediante Resolución nro. 218/2022, adoptada por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria realizada el 26 de mayo de 2022, en su artículo 1 determina lo siguiente:

*"Extender la modificación del régimen de dedicación del Dr. Iván Eduardo Ramírez Morales, PhD, docente titular de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, de tiempo completo a tiempo parcial, a partir del 01 de marzo de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022, fecha en la que culmina el periodo académico ordinario 2022-D1."*

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-0640-OF, de fecha 31 de mayo de 2022, la Ab. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano de la UTMACH, en su parte pertinente indica:

*"(...) En atención a la sumilla inserta en el oficio S/N que suscribe el Dr. Iván Ramírez Morales, PhD., para el reintegro y cambio de dedicación a favor del Docente Dr. Iván Ramírez Morales, PhD, informo a usted:*

### INFORME TÉCNICO:

#### • ANTECEDENTES:

1. Mediante Resolución No. 218/2022 el Consejo Universitario ha resuelto: Extender la modificación del régimen de dedicación del Dr. Iván Eduardo Ramírez Morales, PhD, docente titular de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, de tiempo completo a tiempo parcial, a partir del 01 de marzo de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022, fecha en la que culmina el periodo académico ordinario 2022-D1.
2. El Dr. Iván Ramírez Morales, PhD., mediante Oficio S/N de fecha 30 de mayo de 2022 ha solicitado al rectorado que se atienda su reintegro a tiempo de dedicación completo desde la fecha del 05 de agosto de 2022, por cuanto en esa fecha culmina las funciones y actividades que ha venido desempeñando y es su derecho el reintegro a su puesto de trabajo en las condiciones de su concurso.
3. El Dr. Iván Ramírez Morales, PhD., labora con nombramiento definitivo en con la dedicación de Tiempo Completo (...)

#### (...) ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

El Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, en el Art. 20 establece las condiciones para proceder a modificar el régimen de dedicación, del personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 250/2022

*En el caso en análisis, el docente Dr. Iván Ramírez Morales, PhD., solicita la autorización del cambio de dedicación de Tiempo Parcial a Tiempo Completo, desde el 05 de agosto de 2022 en virtud de que en esa fecha cesarían las causales y actividades que estaba desempeñando, para cuyo cometido ha respetado y ha cumplido el órgano regular y el procedimiento convencional, cabe referir que el cambio de dedicación del docente se originó en su solicitud mas no es una necesidad institucional, por lo cual le asiste el derecho como docente el reintegro inmediato a su tiempo de dedicación del cual es titular, esto es al tiempo completo a la fecha que este solicita.*

*En tal sentido, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, ha realizado el ajuste del Distributivo, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas institucionales, por lo que, considero un derecho legítimo la petición del Dr. Iván Ramírez Morales, PhD, del cambio de dedicación de Tiempo Parcial a Tiempo Completo.*

*Me permito hacer hincapié en el contenido del artículo 20 literal c) párrafo final del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de educación Superior que expresa: "Una vez finalizadas las funciones establecidas en este literal el personal académico se reincorporará con la dedicación horaria y demás condiciones fijadas antes de la modificación", en tal virtud y considerando que a la fecha solicitada finalizan las funciones que venía desempeñando el prenombrado docente, la institución está en la obligación de reintegrar al docente al tiempo de dedicación del cual es titular de manera inmediata, siempre que se emita el acto administrativo desde el máximo órgano colegiado acogiendo la fecha sugerida (...)"*

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-0640-OF, de fecha 31 de mayo de 2022, suscrito por parte de la Directora de Talento Humano de nuestra institución, Ab. Mariuxi Apolo Silva, los integrantes del Consejo Universitario de la UTMACH estiman pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la modificación en el régimen de dedicación del Dr. Iván Eduardo Ramírez Morales, PhD, docente titular de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, de tiempo parcial a tiempo completo, a partir del 08 de agosto de 2022.

**Artículo 2.-** Autorizar a la Dirección de Talento Humano elabore la acción de personal con la modificación del régimen de dedicación del Dr. Iván Eduardo Ramírez Morales, PhD, docente titular de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, de tiempo parcial a tiempo completo, a partir del 08 de agosto de 2022.

Página 4 |





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 250/2022

**Artículo 3.-** Autorizar a la Dirección Financiera el registro de la modificación del régimen de dedicación del Dr. Iván Eduardo Ramírez Morales, PhD, docente titular de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, de tiempo parcial a tiempo completo, a partir del 08 de agosto de 2022, en la nómina del sistema de remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

**Quinta.-** Notificar la presente resolución al Dr. Iván Eduardo Ramírez Morales, PhD.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.  
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 14 de junio 2022.

Machala, 08 de agosto de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.  
Secretario General UTMACH.

